



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00019

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 20 de mayo de 2025

Fecha de iniciación: 13/05/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 20 de mayo de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SERVICIOS SOCIALES**2.- Expediente nº 2025/410543/750-020/00008. Aprobación si procede AEF Ayuda Económica Familiar. Interesado: Fatna Simine.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el Informe Social prescripción Ayuda Económico-Familiar, de fecha de entrada 14 de mayo de 2025 de la Coordinadora de Zonas Básicas de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente del solicitante D. Fatna Simine.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero: Incluir en el Programa de Ayudas Económico-Familiares a D. Fatma Simine, por un período de 3 meses, desde 01 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025, a razón de 550,00 € mensuales.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.650,00 €, para hacer frente al programa.

Tercero: El pago de la ayuda se realizará con objeto de sufragar los gastos de necesidades básicas (Alimentos, leche, ropa y calzado) y de situaciones excepcionales (alquiler y suministros), por lo que la ayuda se hará efectiva contra la presentación de las correspondientes facturas en forma legal y reglamentaria por adquisición de los productos necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente y a la Tesorería Municipal para su efectividad.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo al/a interesado/a con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO**3.- Expediente n.º: 2024/410542/003-210/00002. Aprobación si procede de la Declaración responsable para utilización obras. Interesado. Herquera SL.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“En relación con las instancia presentada por Don Octavio Ramos Mena presento, en representación de la mercantil Herquera SL., registradas de entrada, con nº 384, en fecha 24/01/2025, una solicitud de licencia de utilización de una nave construida en el Polígono Industrial de San Nicolás de La Mojonera, en la parcela de referencia catastral 04105A018000420000JS, mediante la licencia de obras otorgada por Acuerdo nº 9 de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2021 (expediente 2020/410542/003-012/00004).

Visto el informe técnico favorable.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la utilización de una nave construida pro la mercantil Herquera SI para venta de productos fitosanitarios y abonos para uso agrícola en la Avda. 2005 de La Mojonera, con Referencia catastral 6019814WF2762S0001FP, con un presupuesto de ejecución material de 245.243,11 € en suelo urbano consolidado, comprobándose que las obras se encuentran finalizadas y su destino es conforme a la normativa urbanística de aplicación y se ajustan a las determinaciones de la licencia de obra otorgada por este Ayuntamiento mediante el acuerdo 9 de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2021.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente y notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº: 2024/410542/003-012/00058. Aprobación si procede de la licencia de obras para instalación de poste de fibra para línea telefónica. Interesado: Telefónica España SAU.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia presentada por Don Doña María Lourdes Peñalver Martínez, en representación de Telefónica España SAU, solicitando licencia de obras para la Instalación de un poste de fibra tipo 8FVA-250, en vía público, en las inmediaciones de la referencia catastral (04105A018000410000JE), en la Carretera Sector IV parcela 41, ubicadas en la localidad de La Mojonera, de acuerdo con el Proyecto nº 87670336 efectuada por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Don Antonio Morales Márquez, con un PEM de 465,02 €.

Visto el informe técnico favorable.

Visto el informe jurídico favorable.

Visto que la ubicación donde se pretende instalar el poste no es titularidad municipal, y otorgándose la licencias sin perjuicio de la propiedad y sin perjuicio de terceros.

Visto lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/1987 de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre la exención en el abono del ICIO y la tasa.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	3/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística, sin perjuicio de la propiedad y sin perjuicio de terceros, a Doña María Lourdes Peñalver Martínez, en representación de Telefónica España SAU, para la Instalación de un poste de fibra tipo 8FVA-250, en cerca del viario público, en las inmediaciones de la referencia catastral (04105A018000410000JE) cuya titularidad no es municipal, en la Carretera Sector IV parcela 41, ubicadas en la localidad de La Mojonera, de acuerdo con el Proyecto nº 87670336 efectuado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Don Antonio Morales Márquez, con un PEM de 465,02 € y las siguientes coordenadas UTM de ubicación:

Ref cat: 04105A018000410000JE
 Datum: ETRS89
 Latitud: 36°46'52.66"N
 Longitud: 2°42'10.53"O
 Huso UTM: 30S
 Coord. X: 526508.02 m E
 Coord. Y:4070652.10 m N

SEGUNDO Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

El suelo está clasificado como SUELO RÚSTICO, no urbanizable, de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6 "TERRENOS AGRÍCOLAS", según la Adaptación parcial a la LOUA del P.G.O.U. vigente actualmente. Siendo de aplicación las condiciones específicas para el SNU de preservación natural o rural; SNU-6;

TERCERO.- En caso de no constar en el expediente, el solicitante que previos a la incoación de la obra deberá:

- Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.
- Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.
- El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Deberán cumplirse los plazos de un año para inicio de las obras y de tres para la ejecución, con independencia de las prórrogas que pueda solicitar el interesado antes de la finalización del plazo

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente n° 2020/410542/003-012/00010. Aprobación, si procede, acumular en un solo procedimiento los documentos existentes en expedientes n° 2020/410542/003-012/00010 y 2024/410542/003-012/00019, cerrando el expediente más antiguo abierto. Interesado: Acuasmil S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 20/04/2020 y número de registro de entrada 1337 Doña Emilia Martos Fernández, en representación de la mercantil Acuasmil SL, presento una solicitud de licencia para la construcción de invernadero con una superficie de 9.350 m2, tipo raspa y amagado en el Paraje conocido como “Llano María”, en el polígono 9, parcela 81 de La Mojonera, en una parcela de 22.702 m2, de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Carlos Blanco Alonso, con un presupuesto de contrata de 88.629,76 euros, al que se adjuntó nota simple del Registro de la Propiedad.

Visto que la solicitud se tramitó con el número de expediente 2020/410542/003-012/00010.

Visto que con fecha de 26/02/2024 y número de registro de entrada 961 Doña Emilia Martos Fernández, en representación de la mercantil Acuasmil SL, vuelve a presentar solicitud de licencia para la construcción de invernadero con una superficie de 9.350 m2, tipo raspa y amagado en el Paraje conocido como “Llano María”, en el polígono 9, parcela 81 de La Mojonera, adjuntando el mismo proyecto visado.

Visto que la solicitud se tramitó con el número de expediente 2024/410542/003-012/00019.

Visto que existe una duplicidad entre ambos procedimientos abiertos.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Visto lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acumular en un solo procedimiento los documentos existentes en ambos expedientes n.º 2020/410542/003-012/00010 y 2024/410542/003-012/00019, cerrando el expediente más antiguo abierto y continuando la tramitación en el expediente más reciente, hasta su terminación.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente n.º 2023/410542/003-210/00001. Declaración de innecesariedad de tramitación ambiental. Interesado: Cropfutura S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 7 de febrero de 2023 y número de Registro 624, tuvo entrada una declaración responsable de ocupación y/o utilización de edificios existentes presentada por Don Antonio José Acien Sáez, en representación de Cropfutura SL.

Visto que con fecha de 16/02/2023 se adjunta asimismo Certificado final de obra.

Visto que con fecha de 21/02/2023 se adjunta copia del modelo 900 de la declaración catastral.

Visto que iniciado el expediente se constata que el edificio situado la calle Fresadores 5, parcela E.D: I.07-1 (716) y calle Fresadores n.º 3 E.D.I. 07-2 (7159 del Sector I-3 de Venta del Viso, ya tiene licencia de primera ocupación, en, que se concedió mediante Resolución 21/06, de 1 de junio, por lo que no es necesario volver a pedirla tras la modificación.

Visto que, asimismo se constata que las 4 naves situadas en la calle Pintores n1 3, 5, 7 y 9 (parcelas 718, 719, 720 y 721, del Sector I-3 ya tienen licencia de ocupación concedida por el Acuerdo 3 de la Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2007.

Visto que en los expedientes urbanísticos anteriores a 2009 en el Ayuntamiento de La

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Mojonera se usaba indistintamente el término primera ocupación, y utilización, y ocupación e utilización y tratándose de edificios no destinados a vivienda, se sobreentendía que lo concedido era la utilización no la ocupación, puesto que esta última está destinada a viviendas.

Visto que a partir de 2009 y del Reglamento Andaluz de disciplina, cuando en este Ayuntamiento empiezan a usarse los términos más correctamente.

Visto que el interesado posee también licencia para la ampliación de instalaciones concedida en el expediente n.º: 2021/410542/003-012/00001, concedido por la Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2022.

Visto que ya se está tramitando licencia de actividad y apertura (al ser este el trámite preceptivo, de acuerdo con la ley), que está pendiente de emisión de informe técnico por el Ingeniero de la Servicio Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería (expediente 2023/410542/002-020/00011)

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 d junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la solicitud del interesad por ser un trámite no necesario, las obras para las que se solicita declaración responsable de obras y de utilización, ya tienen licencia de obras, y de utilización, y se está tramitando la calificación ambiental para la autorización de la actividad que se pretende implantar.

Todo ello sin perjuicio de la puesta en marcha que pueda proceder una vez concedida la actividad.

SEGUNDO.- Procede notificar al interesado la denegación, adjuntando una copia de la Resolución 21/06, de 1 de junio, y del Acuerdo 3 de la Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2007 para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente n° 2025/410542/001-004/00002. Aprobación, si procede, de la baja vado n° 410 en calle Saturno, 8 y devolución de la parte correspondiente al 2º semestre del 2025. Interesada: Mª Isabel Sorroche Hernández.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 7 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 1548, Doña María Isabel Sorroche Hernández ha solicitado la baja vado n° 410 que fue concedido en JGL de fecha 20/04/2016 en calle Saturno, 18 con efectos desde el 1 de julio de 2025, y la devolución de la parte proporcional al segundo semestre del 2025 por importe de 32€.

Visto que el interesado se encuentra al pago del canon por el citado vado.

Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 9 de mayo de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la baja del vado n° 410, sito en calle Saturno, 8, con efectos desde 1º julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de Doña María Isabel Sorroche Hernández.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de julio de 2025.

TERCERO. La devolución de la cuota correspondiente al 4º trimestre de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, por importe de 32 €, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Tasa fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, que establece: “El devengo periódico de la tasa tendrá lugar el día 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales”.

CUARTO. La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2026.

QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.”

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n.º: 2024/410542/003-012/00006.- Aprobacion si procede de la licencia de obras de instalación de poste. Interesado Telefónica España.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 16/10/2023 número de Registro de entrada 4431 Dª María Lourdes Peñalver Martínez en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, solicita licencia para instalar un poste de fibra en Avenida La Joya 6 de La Mojonera, de acuerdo con el Informe técnico Proyecto nº 8544486 y planos, redactado por Don Francisco Pérez Montesinos Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, con un presupuesto de 660,29 €.

Visto que la interesada esta exenta del abono de impuestos y tasas, de acuerdo con la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Visto el Informe del Técnico Municipal de 15/05/2025, en sentido favorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a Dª María Lourdes Peñalver Martínez, en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SAU para licencia para instalar un poste de fibra en Avenida La Joya 6 de La Mojonera, en suelo rústico, urbanizable sectorizado de acuerdo con el informe técnico Proyecto nº 8544486 redactado por Don Francisco Pérez Montesinos Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, con un presupuesto de 660,29 €.

SEGUNDO. En caso de no haber sido aún aportados, el solicitante previo a la incoación de la obra deberá aportar:

- El Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud visado por el colegio oficial

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

TERCERO.- Realizar las siguientes precisiones a la licencia concedida:

- Se debe mantener la separación mínima al borde del camino de un metro, de acuerdo con lo establecido en la modificación nº 10 del PGOU de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

- El interesado deberá solicitar al propietario del terreno los permisos que sean necesarios, de acuerdo con las normas civiles.

- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n.º: 2024/410542/003-012/00031.- Aprobación si procede de una licencia de obras de construcción de nave. Interesado: Quelagrow Iberica SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha de 26 de marzo de 2024, y número de Registro de Entrada 1356, por D. Enrique Amate Dipietro, en representación de Dipietro & Asociados SL, se solicitó licencia de obra para construcción de nave industrial en el Sector 13 del Parque Empresarial Primores de La Mojonera, con un presupuesto general de nave de 127.529,87 €, Iva incluido.

Visto el expediente tramitado y el Informe Técnico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal favorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General, que consta en el expediente.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 q) Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don Ernesto Rivera López., en representación de Quelagrow Ibérica SL, para la construcción de una Nave Industrial SIN USO y de urbanización en las Parcelas 7528527WF2772N0001EY / 7528519WF2772N0001RY, CL SECTOR I3 CALLE C7 (Marmolistas del Polígono Industrial

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Primores), de acuerdo con el Proyecto firmado por el Ingeniero Industrial Don Manuel López Romero con un presupuesto construcción de nave industrial de 127.529,87 €, Iva incluido y de urbanización, iva incluido de 8.987,71 €, con las siguientes coordenadas UTM:

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS-89

NUEVA EDIFICACION	
1.	(P6) 527530.23 4072581.57
2.	(P5) 527527.55 4072583.43
3.	(P4) 527515.73 4072594.08
4.	(P26) 527534.71 4072615.11
5.	(P27) 527548.89 4072602.32

SEGUNDO. En caso de no haber sido aún aportados, el solicitante previos a la incoación de la obra deberá aportar:

- *El Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud visado por el colegio oficial*
- *Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.*
- *Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.*
- *Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.*

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

TERCERO.-Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos una vez consten las subsanaciones señaladas, no pudiendo emitirse resolución hasta entonces.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º: 2024/410542/003-012/00052. Aprobación si procede de una licencia de construcción de invernadero. Interesado: Salvador Bueno Sánchez.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha de 25/09/2024 y número de registro de entrada 3454 Don Salvador Bueno Sánchez presentó una solicitud de licencia para la construcción de invernadero tipo raspa y amagado en la parcela 22 del Polígono 12 de La Mojonera.

Visto el Informe Técnico obrante en el expediente, en el que se concluye que en relación con las obras solicitadas y una vez analizada la documentación presentada se estima informar que las obras se adecuan al planeamiento urbanístico vigente.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don Salvador Bueno Sánchez, licencia para la construcción de invernadero con cubierta a dos aguas y una superficie de 7586 m2, en el paraje La Mata, en el Polígono 12 Parcela 22 finca Registral 4379 (ahora 5039N), con referencia catastral 04105A012000220000JE, de La Mojonera, con un presupuesto de ejecución material de sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete euros (63.477,00 €) con las siguientes coordenadas UTM:

Número	Coord. X	Coord. Y
1	527188.562	4068732.342
2	527197.203	4068732.532
3	527196.950	4068762.720
4	527195.806	4068787.044
5	527133.786	4068783.745
6	527041.845	4068778.858
7	527042.649	4068775.871
8	527044.085	4068770.825
9	527045.651	4068765.590
10	527047.279	4068760.496
11	527049.505	4068754.700
12	527055.480	4068742.212
13	527062.094	4068729.574
14	527065.648	4068729.674
15	527133.673	4068731.153

SEGUNDO. El solicitante que previos a la incoación de la obra deberá

Código Seguro De Verificación	Xa/aazpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	12/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

- *Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud visado por el colegio oficial*
- *Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.*
- *Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.*
- *Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.*

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

TERCERO.- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos una vez consten las subsanaciones señaladas, no pudiendo emitirse resolución hasta entonces.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente nº 2024/410542/003-002/00123. Aprobar, si procede, acordar la ineficacia de la declaración responsable de obras en vial denominado Chile. Interesada: María de los Ángeles Navarro Martín.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 28 de noviembre de 2024 y número de Registro 4324 tuvo entrada Declaración Responsable para la ejecución de obras menores consistentes en una pared de bloques de hormigón para vallado de entrada a la parcela calle Chile de 1,80 metros de altura y 16 metros de largo y valla metálica de 1,50 m d altura y 15,5 de largo y una puerta de aluminio par cierre de parcela en la calle Camino del Barrio 17 , presentada por D. Alonso Rodríguez Díaz en representación por Doña María de los Ángeles Navarro Martín.

Visto que con fecha 29/01/2025 se emite informe por la técnico, en el que se pone de manifiesto que la actuación es contraria a la ordenación territorial o urbanística, ya que se propone la construcción sobre dominio público.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la ineficacia de la declaración responsable presentada debido a que las obras a las que se refiere son incompatibles con la normativa urbanística al situarse sobre terrenos de dominio público en concreto sobre el vial denominado calle Chile.

SEGUNDO. – Remitir informe a la policía local sobre la realización o no de las obras, y en caso de que las mismas se hayan iniciado, incoar un expediente de disciplina urbanística de reposición de la realidad física alterada a su estado originario y el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada, junto con los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente n° 2024/410542/003-002/00067. Aprobar, si procede, finalizar procedimiento de control de las obras por DR en calle San Diego, 6. Interesado: Raúl Pérez Navarro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbnismo:

“Visto que con fecha 05/07/2024 y número de Registro 2696 tuvo entrada una solicitud de obras para levantamiento de un muro, en la calle San Diego n° 6 de La Mojonera, presentada por Don Raúl Pérez Navarro.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que ponga fin al procedimiento al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

13.- Expediente 2025/410544/006-910/00002, aprobación si procede de modificación composición Mesa de Contratación Permanente 2023/2027.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº55/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, publicada en el BOP de Almería nº 41 de 3 de marzo de 2025, se acordó la constitución de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de La Mojonera, para los procesos de licitación de obras, servicios y suministros durante el mandato de la actual corporación constituida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

Visto que tras la toma de posesión de la nueva Vicesecretaria se dictó la Resolución de Alcaldía nº 128/2025, de fecha 21 de abril de 2025, por la que se asigna a dicho puesto la Secretaría de las Mesas de contratación.

Vista la necesidad de modificar los miembros de la Mesa de Contratación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2025.

Visto que la creación de la mesa de contratación permanente y designación de sus miembros es competencia del Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno por Resolución 456/23, de 20 de junio.

Realizada la tramitación legalmente establecida, elevo a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Modificar los miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los nuevos miembros de la misma que van a desempeñar las funciones de Secretario/a:

Secretario/a

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	15/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Doña Montserrat Rodríguez López, Vicesecretaria del Ayuntamiento de La Mojonera.

Suplente: Doña Zaida Muñoz Ramos Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de La Mojonera.

SEGUNDO. Comunicar a los interesados designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2025/410544/006-305/00081, aprobación si procede del contrato menor de servicios, ambulancia en las fiestas de la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>12/05/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/05/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: ambulancia en las fiestas de la Venta El Viso.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>459,18</i>	<i>Iva: exento</i>
<i>459,18</i>	
<i>Plazo de ejecución: 5 meses.</i>	
<i>Código CPV: (85143000-3) Servicios de ambulancia.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de la Venta El Viso, quedando acreditado que la contratación de ambulancia en las fiestas de la Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO SOCIEDAD LIMITADA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 459,18 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2025/410544/006-305/00082, aprobación si procede del contrato menor de servicios pasacalles Burbujas en las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/05/25	
Informe Jurídico	15/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: pasacalles Burbujas en las fiestas de San Pedro.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>400,00</i>	<i>Iva: exento.</i>
<i>400,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 2 meses</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de pasacalles Burbujas en las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION PEÑA CULTURAL BURBUJAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 400,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**16.- Expediente 2025/410544/006-305/00083, aprobación si procede del contrato menor de servicios pasacalles Yera fiestas San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/05/25	
Informe Jurídico	15/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Yera fiestas San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.545,45	Iva: 324,55
1.870,00	
Plazo de ejecución: 2 meses.	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles Yera fiestas San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GALERA TISCAR RAMON la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.870,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	19/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2025/410544/006-305/00085, aprobación si procede del Contrato menor de servicios, revisión de los equipos contra incendios de la Casa de la Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>13/05/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/05/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: revisión de los equipos contra incendios de la Casa de la Cultura.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>950,00</i>	<i>Iva: 199,50</i>
<i>1.149,50</i>	
<i>Plazo de ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (50413200-5) Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: *revisión de equipos de extinción de incendios, quedando acreditado que la contratación de revisión de los equipos contra incendios de la Casa de la Cultura mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Contratar con DRAGO CONTRA INCENDIOS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.149,50 €.*

TERCERO. *Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2025/410544/006-305/00084, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de Jesús Guijarro en el concurso de paellas en junio.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>13/05/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/05/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación de Jesús Guijarro en el concurso de paellas en junio.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>600,00</i>	<i>Iva: 126,00</i>
<i>726,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes.</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de Jesús Guijarro en el concurso de paellas en junio, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LA MALCRIADA ESPECTACULOS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2025/410544/006-305/00086, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de publicidad suplemento especial infoagro 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/05/25	
Informe Jurídico	15/05/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: publicidad suplemento especial infoagro 2025.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
900,00	Iva: 189,00

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.089,00
Plazo de ejecución: 10 días.
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad institucional, quedando acreditado que la contratación de publicidad suplemento especial infoagro 2025, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.L.U.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.089,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2025/410544/006-205/00043, aprobación si procede del Contrato menor de suministros de 500 camisetas y 500 mochilas para marcha por la igualdad en colaboración con Cruz Roja acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/05/25	
Informe Jurídico	15/05/25	

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: 500 camisetas y 500 mochilas para marcha por la igualdad en colaboración con Cruz Roja acogido a la subvención del Pacto de Estado.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
4.100,00	Iva: 861,00
4.961,00	
Plazo de ejecución: 10 días.	
Código CPV: (18331000-8) Camisetas.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de marcha por la igualdad, quedando acreditado que la contratación de de 500 camisetas y 500 mochilas para marcha por la igualdad en colaboración con Cruz Roja acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.961,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Jennifer Sánchez Larios.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**21.- Expediente 2025/410544/006-305/00087, aprobación si procede del contrato menor de servicios de autobús a Almuñecar para el Ceip Venta El Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>14/05/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/05/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: autobús a Almuñecar para el Ceip Venta El Viso.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.054,55</i>	<i>Iva: 105,45</i>
<i>1.160,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para excursión, quedando acreditado que la contratación de autobús a Almuñecar para el Ceip Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.160,00 €.*

TERCERO. *Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2025/410544/006-305/00088, aprobación si procede del contrato menor de servicios de autobús a Albuñol para encuentro de Kárate.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>14/05/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/05/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: autobús a Albuñol para encuentro de Kárate.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>400,00</i>	<i>Iva: 40,00</i>
<i>440,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 10 días.</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para encuentro de Kárate, quedando acreditado que la contratación de autobús a Albuñol para encuentro de Kárate, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 440,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente 2025/410544/006-305/00089, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de autobús a Granada para la Escuela de Adultos, acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>15/05/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/05/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: autobús a Granada para la Escuela de Adultos, acogido a la subvención del Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>640,00</i>	<i>Iva: 64,00</i>
<i>704,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 10 días.</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: excursión para fomentar valores en la igualdad, quedando acreditado que la contratación de autobús a Granada para la Escuela de Adultos, acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 704,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

24.- Expediente n.º: 2025/410545/900-312/00003. Aprobación si procede de una licencia el mes de julio de 2025 sin sueldo. Interesado: Doña Lidia Garrido.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“Visto el escrito presentado con fecha de 12/05/2025 y número de Registro Municipal de Entrada 1612, por Doña Lidia Garrido Hernández, personal laboral de este Ayuntamiento, Monitora Cultural del Área de Cultura, solicitando disfrutar de un mes de licencia sin sueldo desde el 1 al 31 de julio de 2025.

Visto el informe favorable de la Concejal de Cultura.

Visto el informe de Jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Doña Lidia Garrido Hernández una licencia no retribuida desde el 1 al 31 de julio de 2025.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución a la interesada y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos en cuanto a las cotizaciones y el cálculo de las vacaciones de la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente n.º: 2025/410545/005-020/00001. Aprobación si procede de la devolución de los derechos de examen de las oposiciones para policía local de La Mojonera. Interesado: Paula Encarnación Herrera Casas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hcienda y Régimen Interior:

“Visto el escrito presentado por interpuesto por Doña Paula Encarnación Herrera Casas, en el que se solicita la devolución de las tasas abonadas por su participación en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Policía Local, con número de Registro de Entrada 1520 de fecha de 05/05/2025.

Visto que la interesada ha aportado certificado del número de cuenta donde desea que se realice el abono.

Visto el informe de la Tesorería, acreditativo del ingreso cuya devolución se solicita.

Vistos los artículos 2 y 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos a instancia de parte. Publicada en el BOP de Almería el 16/11/1999 y definitivamente el 30/12/1999 y modificada el 27/10/2011 y definitivamente el 27/12/2011

<https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/VPorEntidadCategoria/4165FDAA1620606DC12581220047C78D?OpenDocument>

Visto el informe jurídico y una vez se emitido informe favorable por la intervención municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

PRIMERO.- Acordar la devolución de 40,00 € abonados por Doña Paula Encarnación Herrera Casas, en concepto de tasa por derechos de participación en el proceso selectivo para cubrir una plaza de policía local en el Ayuntamiento de la norma por darse los supuestos previstos en la ley y en las bases de la convocatoria del proceso selectivo que determinan la no producción del hecho imponible.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería para que proceda a la devolución del importe de la tasa por 40,00 €, en el número de cuenta facilitado por la interesada

TERCERO.- Notificar a la interesada a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PADRON

26.- Expediente. nº 2025/410550/008-002/00034 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Abdelkhalek Laminiai en calle Andarax, nº 10.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelkhalek Lamiai con R.E. nº 685, de fecha 24 de febrero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Andarax, nº 10.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 14 de mayo de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Abdelkhalek Lamiai

*Pasaporte n.º: *****7052*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente. n.º 2025/410550/008-002/00033 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Malang Faye en calle Juan Carlos, n.º 37.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Malang Faye con R.E. n.º 655, de fecha 20 de febrero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Juan Carlos, n.º 37.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 15 de mayo de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Malang Faye

*Pasaporte n.º: ***** 6642*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PATRIMONIO****28.- Expediente nº 2024/410551/007-810/00001. Daños a objetos de propiedad municipal 12-03-2023. Rotonda Pabellón Avda. Europa junto al nº 2.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Patrimonio:

“Habiendo tenido conocimiento por esta Alcaldía del Informe de Daños a objetos de Propiedad Municipal de la Jefatura de la Policía Local, por el que se pone de manifiesto que el día 12 de marzo de 2023, se produjeron daños a una señal de tráfico sita en Rotonda Pabellón - Avda. Europa junto al nº 2, por D. Ecuador Fredy Barreto Velásquez, por el presente,

Visto el informe técnico de fecha 08/03/2024.

Visto el informe jurídico de fecha 15/05/2025.

Visto lo establecido en el código Civil sobre la prescripción de las acciones para la reclamación de daños.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio de delegación de competencias, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.- Archivar el presente procedimiento, por prescripción del derecho de este Ayuntamiento a iniciar acciones de reclamación de daños por responsabilidad civil derivados de accidentes de tráfico, ya que han transcurrido más de dos años desde que se produjo el accidente que causó daños en las propiedades municipales.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente nº: 2024/410551/007-810/00006. Aprobación si procede del archivo del procedimiento de responsabilidad patrimonial por daños. Interesado: Diego Morales Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Patrimonio:

“Visto que con fecha 05/06/2023 se emite acta por la Policía Local señalando que en el Mercado municipal se ha producido un accidente de tráfico, provocado por Don Diego Morales Sánchez que ha destrozado el vallado, siendo urgente su reparación.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los datos del vehículo y de conductor son los siguientes:

- Datos del conductor: Don José Diego Morales Sánchez.
- Datos del vehículo: Camión marca Man, matrícula 1134BJB.
- Compañía de seguros: Mapfre.

Visto que han transcurrido un año, 11 meses y diez días desde que se incoó el citado procedimiento sin que conste aún informe técnico de valoración de los daños.

Visto que el artículo 1968 del Código Civil establece un plazo de un año para reclamar daños extracontractuales, como los causados en un accidente de tráfico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, de delegación de competencias, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.- Archivar el presente procedimiento, por prescripción del derecho de este Ayuntamiento a iniciar acciones de reclamación de daños por responsabilidad civil derivados de accidentes de tráfico, ya que han transcurrido más de dos años desde que se produjo el accidente que causó daños en las propiedades municipales.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente nº: 2025/410551/007-810/00001. Reclamación de indemnización de daños a bienes municipales. Interesado: Khadija Kandal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Patrimonio:

“Habiendo tenido conocimiento por esta Alcaldía del Informe de Daños a objetos de Propiedad Municipal consistentes en la rotura de una farola, a través del parte emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 7 de febrero de 2025, en Ctra. La Pista frente a Desguace Baena, siendo el responsable de los mismos D^a. Khadija Kandal, mediante accidente de tráfico por el presente.

Siendo la aseguradora del causante de los daños MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A28141935.

Visto el informe técnico que valora los daños en 2.420,00 €

Visto el informe jurídico.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	33/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar que el coste de los daños causados en una farola situada en la carretera de La Pista, frente a la mercantil “Desguaces Baena”, por Don Khadija Kandal asciende a 2420,00 €, IVA incluido, aprobando el mismo y proceder a la reclamación de su abono a la aseguradora del responsable de haberlos causado, la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como a la compañía aseguradora del citado vehículo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

FERIAL Y OTROS

31.- Expediente 2024/410522/800-001/00002, aprobación si procede del alta de la Asociación club petanca El Viso 2023, en el Registro de Asociaciones Municipales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vista la solicitud presentada en fecha 22 de abril de 2025 por Mariano Martínez Carmona, representando a la Asociación Club de petanca del Viso 2023, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de abril de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPUESTA DE LA CONCEJALA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO, Ordenar la inscripción de la Asociación Club de petanca del Viso 2023, en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número sesenta y ocho (68).

SEGUNDO, Comunicar el presente acuerdo al Registro de Asociaciones Vecinales para que actúe en consecuencia.

TERCERO, Notificar a la Asociación interesada el presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.”

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente 2025/410522/800-001/00001, aprobación si procede de Inscripción en el registro de asociaciones del ayuntamiento de la asociación burbujas de colores de la E.I. BURBUJAS.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vista la solicitud presentada en fecha 21 de enero de 2025 por Lydia González Montero, representando a la Asociación AMPA Burbujas de colores El Burbujas, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de abril de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPUESTA DE LA CONCEJALA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO, Ordenar la inscripción de la Asociación AMPA Burbujas de colores El Burbujas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número sesenta y nueve (69).

SEGUNDO, Comunicar el presente acuerdo al Registro de Asociaciones Vecinales para que actúe en consecuencia.

TERCERO, Notificar a la Asociación interesada el presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

33.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00037. Aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL7815Z.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. José Francisco Pozo Guirado, R.E. nº 1444, de fecha 25 de abril de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL7815Z. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 04/04/1997; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de mayo de 2025, emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. José Francisco Pozo Guirado.
- Vehículo: matrícula AL7815Z.
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00039. Aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL2715AJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Manuel Fernández Gutiérrez, R.E. nº 1465, de fecha 29 de abril de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL2715AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 06/04/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de mayo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Manuel Fernández Gutiérrez.
- Vehículo: matrícula AL2715AJ.
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

35.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00012. Aprobación si procede, baja IVTM y devolución 3º y 4º trimestre de 2025 por baja definitiva. Matrícula 8251CHX.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Araceli Buendía Cerezuela, con R.E. 1467 de fecha 29 de abril de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 8251CHX y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha 25/04/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de mayo de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2025 por importe de 66,46€ y la baja definitiva, según documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico, desde el 25/04/2025.

Visto que art. 96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Araceli Buendía Cerezuela, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 8251CHX, y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por importe de 33,23€, al número de cuenta que se indica en la solicitud.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

36.- Expediente nº 2025/410572/700-130/00007. Aprobación si procede, baja en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en local comercial C/ Las Adelfas, nº 4 y anulación recibo 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Encarnación Morales Ibáñez, con R.E. nº 1495, de fecha 2 de mayo de 2025, relativa a la baja en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos y anulación del recibo de 2025, del local situado en Calle Las Adelfas, nº 4, Ref: 24.02011.AO0055, ya que no ejerce la actividad en dicha dirección, al haber sido trasladado a Avenida Europa, nº 319, estando ya de alta en la mencionada tasa con Ref: 08.01226.010000.

El local está vinculado a la vivienda, que pertenece también al solicitante, y las acometidas de los servicios de agua y electricidad de los que dispone el local son los mismos que los de la vivienda, por lo que no ha podido darlos de baja. La vivienda figura dada de alta en el Servicio de Recogida de Basura con Ref: 19.02006.000051.

Se aporta justificante de pago de los dos primeros trimestres del recibo del que solicita la anulación, por importe de 111,38€, al ser el importe total anual de 222,77 €, en cumplimiento del prorrateo por trimestres de la cuota en casos de alta o baja, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de basura.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 12 de mayo de

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

2025, emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de basura.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Encarnación Morales Ibáñez, y proceder a la baja en el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos de 2026 y sucesivos del local comercial sito en calle Las Adelfas, nº 4, así como la anulación del recibo de basura del año 2025 a nombre de la solicitante (Ref: 24.02011.AO0055), al aportar justificante de pago del primer y segundo trimestre de 2025, en cumplimiento del prorrateo por trimestres de la cuota en casos de alta o baja, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de basura.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00038, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 0603DJV.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud telemática presentada por Dña. María Isabel Escobar Lucas, R.E. nº 1442, de fecha 25 de abril de 2025, en la que pide la aplicación de la bonificación del 100% del impuesto del vehículo matrícula 0603DJV, del que es propietaria, ya posee una antigüedad de más de 25 años.

Vistas las bases de datos disponibles en este Ayuntamiento, donde se comprueba que el vehículo no tributa en este municipio, sino que se encuentra en Purullena (Granada).

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00019

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de mayo de 2025, emitido en sentido desfavorable, ya que este Ayuntamiento carece de competencia territorial para aplicar dicha bonificación.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y el artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Declarar que este Ayuntamiento no es competente territorialmente para conceder o denegar la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, ya que este vehículo no tributa aquí, sino que se encuentra en Purullena (Granada), según las bases de datos disponibles y consultadas, y de conformidad con el artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Solicitante: María Isabel Escobar Lucas.
- Vehículo: matrícula 0603DJV

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

Dª. Mª de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	Xa/azpY4N2oxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:54:31	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/05/2025 08:49:53	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xa%2FazpY4N2oxaOwqjKdlGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			